

Comision Especial de Poderes

a la H. Cámara de Diputados

La Comision Especial de Poderes ha estudiado los antecedentes de la eleccion practicada en la Provincia de Entre-Rios el 2 de Febrero del corriente año, y por las razones que da a el miembro informante, tiene el honor de aconsejaros la aprobacion del siguiente proyecto de decreto

La Cámara de Diputados, etc.
Decreta.

Art. 1º Espruibase la eleccion practicada en el Distrito electoral de Entre-Rios el 2 de Febrero del corriente año, por la que resultan electos Diputados al Congreso de la Nacion los ciudadanos

Mayo 10 sobre Tablas
Aprobado

nos D. Carmelo Crespo, D. Osvaldo
Magnaesco, D. Corcuato Gilbert, D.
Camilo Vellagra, D. el bastin elbe-
yer y D. Victor Victoria.
artº 2º Comuniquese

J. Obligado
J. M. Carreras.
C. Wanningue

El Presidente de la
Junta Electoral de
Santa Rosa -

Pedernales, Marzo 27/90.

M. Sr. Diputado electo al
I. C. Emprego de la Nacion - Dr.
Sr. Camilo Crespo -

De acuerdo con lo que
dispone el artº 4º de la Ley N.º
de 16 de Octubre del 1877 y
para que viva a ud de exhibi-
to de la forma tenga el gusto
de comunicarle en copia autoriza-
da, un ejemplar del ce certamen
general practicado hoy en el
recinto de la Legislatura, de la
eleccion Nacional que fue
en un lugar en una terminacion
d. d. del corriente mes -

Con este motivo me es-
trato saludarlo con mi distin-
gida consideracion.

Dios

Canales, E. Camps, Don Corales Abguar, y Don Victor de
Torres, diputados de conformidad. Art. 42 de la misma
ley se labore la presente y que en conclusion de un ejem-
plar de ella se comunicara al efecto de dar cuenta a la
R. C. de S. S. de Navarra y a las ciudades y de ellas, archivar
en un ejemplar de la presente en la Contaduría de la ley,
lata firmada, los Sres de la Junta ante el infrascripto
seguen sus firmas. Francisco Cajun - Abdo. B. Pantoja -
Don Eusebio Ballanay - S. S.

Lo copia -
Eusebio Ballanay
1790

El Presidente de la
Junta Electoral de
Santa Rosa - Pinar, Marzo 21/90

Al Señor Diputado electo
del P. Congreso de la Nación -
Don Victor Victoria -

De acuerdo con lo que se
pone el art. 42 de la Ley Org. de
Ley de 16 de Octubre del 1877, y a
fin de que le sirva de expediente
diplomático - tengo el gusto de en-
viarle, en copia autorizada, un
ejemplar del escrutinio general
practicado hoy en el recinto
de la Legislatura de las elecciones
Nacionales, que tuvieron lugar
en esta Provincia el 2 de los cor-
riente mes -

Con este motivo me es
gusto saludarlo con mi distin-
guida consideración -

D. S.

Presentado por el Sr. Canales
el día 15 de Mayo de 1890

11 de Julio a 11 de Agosto.

Thomas. P. Ziggen.

Calvin B. Ashmore
no

En la Ciudad del Paraná, Ca-
pitales de la Provincia de Entre Ríos, a veinte
y uno de Mayo de mil ochocientos noventa,
se reunió en el cuartel de la Regiduría
la Junta que hace referencia al Art. 8.
del Cap. 2.^o de la ley N.º de Elec. de 1881
Octubre de 1877, compuesta de los Señores
Presidente de la H. C. de D. D. D. Dr. Don Fran-
cisco S. Figueroa, y juez Nac. de Sección
D. Dr. Don Manuel de C. Pinto, con inasisten-
cia del Presidente del Superior Tribunal de
Justicia D. Dr. Mariano Ruiz, a los efectos del
Art. 3.^o de la citada ley en acto público au-
torizado por mi Secretario del Juzgado N.
Nac. de Sección se procedió en segundo
abrambramiento de Presidentes de la Jun-
ta ocupando este enal de la H. C. de D. D.
Dr. Don Francisco Figueroa, quien luego de
pregar de quince Registros Electorales es
impedido a las quince sesiones Políticas en ge-
neral dividida la Provincia. Al tanto los plejos se
procedió a base del estatuto General del
en el día al siguiente resultó o.

Por el Dr. Don Cosme Gilbert (11120) once mil
cuatrocientos ochenta votos.

Por el Dr. Don Camilo Villagra (11110) once
mil cuatrocientos ochenta votos.

Por el Dr. Don Martin Meyu (11110) once mil
cuatrocientos ochenta votos.

Por el Dr. Don Camilo Fresco (11120) once mil
cuatrocientos ochenta votos.

Por el Dr. Don Ovidio Magness (11120) once mil
cuatrocientos ochenta votos.

Por el Sr. Don Victor Victoria (11470) once mil
cuatrocientos ochenta votos.

En consecuencia de conformidad a lo
dispuesto por el art. 3.º de la referida ley, la
Junta en la misma sesión proclamó Di-
putados electos al C. Langui de la 1.ª
circ. a los ciudadanos Dr. Don Cosme
Gilbert, Dr. Don Camilo Villagra, Dr. Don
Martin Meyu, Dr. Don Camilo Fresco
Don Ovidio Magness y Don Victor Victoria.
En consecuencia de conformidad al art. 4.º de
la misma ley se labra la presente y que
en inclusion de un ejemplar de ella se

(2)

Comunicar el resultado del mencionado
a la C. B. de D. D. Nacionales y a los
ciudadanos electos, archivándose un ejem-
plar de la presente en la Secretaría de
la Legislatura firmados los Señores
de la Junta ante el infrascripto, de que
certifico. Francisco S. Cigueno Ab.
de C. P. Int. Ant. Int. Esquivel
Ballester St.

Es copia -
Esquivel Ballester
two

El Presidente de la
Junta Electoral de
Ante - Rio -

Paraná, Mayo 24/90

Al Señor Diputado electo al
C. Honorable de la Nación. Dr.
Francisco Villagra -

De acuerdo con lo que
dispone el art. 4º de la Ley
de Elec. de 16 de Octubre de 1887
para que sirva a ud. de expediente
diploma tengo el gusto de en-
viarle en copia autorizada, un
ejemplar del expediente general
practicado hoy en el recinto de
la Legislatura, de las elecciones
nacionales que tuvieron lugar
en esta Provincia el 2 del cor-
riente mes -

Con este puntito me es gra-
to saludarle con mi distinguido
consideración -

Dios

1794 a 1797

Francisco S. Giguera

Gregorio Ballarín
no

En la Ciudad del Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a veinte y
uno de Mayo de mil ochocientos noventa y seis años, en virtud de la
Legislatura de la Junta que tiene referencia al Art. 22 Cap. 2º de la Ley
de 2 de Mayo de 1806 de 26 de Julio de 1817, por el Poder Judicial de la
H. C. D. D. D. D. Francisco S. Giguera y Juan José de Sarría de D. Manuel de La
Pinta como interventores del Presidente del Superior Tribunal de Justicia Dr. D. Mariano
López, a las efectos del Art. 2º de la citada Ley en este pueblo anterior a los señores
Secretarios del Juzgado Sr. de Sarría se procedió en seguida al sufragio de
todos los Presidentes de la Junta para que se elijan al de la H. C. D. D. D. Don Fran-
cisco S. Giguera, quinientos noventa y seis votos como Presidentes de los quinientos noventa y
seis votos en que está dividida la Provincia. Al otro se procedió a ha-
cer el sufragio general del cual dió el siguiente resultado: el
Sr. D. D. Don Comodoro Ceballos (1148) once mil ochocientos ochenta y siete
votos el Sr. D. Don Camilo Pellegrini (1148) once mil ochocientos ochenta y siete
votos el Sr. D. Don Juan de los Rios (1148) once mil ochocientos ochenta y siete
votos el Sr. Don Carlos Berro (1148) once mil ochocientos ochenta y siete
votos el Sr. Don Victor Victoria (1148) once mil ochocientos ochenta y siete
votos.

En consecuencia de conformidad de lo dispuesto por el Art. 2º de la
presente Ley, la Junta en la sesión de cinco de Junio de mil ochocientos noventa y seis
al Sr. Don Juan de los Rios en la ciudad de Santos de Don Comodoro Ceballos
Don Camilo Pellegrini, Don Juan de los Rios, Don Carlos Berro, Don Victor Victoria,
Don Manuel de La Pinta, Don Francisco S. Giguera y Don Juan José de Sarría, Diputados

de conformidad con el art. 113 de la misma ley de la cual se formó
y que se incluyó en dos ejemplares de ella se comunicaron
al excmo. Sr. D. Juan Manuel de Rosas, Sr. D. Juan Manuel de Rosas
la ciudad de Buenos Aires, a fin de que se cumpliera de la pre-
sente en la Secretaría de la Legislatura firmados por los Sr. de la
Junta ante el informante de que certifica a Francisco S.
Liguera, Sr. de La Princesa, Sr. Antonio Escobar, Sr. Bal-
bastro S. A.

Lo cumplo -
Francisco S. Liguera
Sr.

El Puente de la
Junta Electoral de
Buenos Aires -

Buenos Aires, Marzo 29/90

Mi Señor Diputado electo de
B. Campos de la Nación - Sr.
D. Martin Meyer -

A fin de que le sirva
de eficiente diploma, y como
felicitando con lo que previene el
art. 42 de la ley 1723 de 1877 de
16 de octubre de 1877 - tengo el
gusto de enviarle, en copia
autorizada, un ejemplar del
excmo. Sr. D. Juan Manuel de Rosas
de hoy en el asunto de la Le-
gislativa, de las elecciones
Nacionales que tuvieron lu-
gar en esta Provincia el día
corriente mes.

Con este momento me
es gusto saludarlo con mi

Distinguida consideracion

Dios que a ud
Francisco S. Giguera

Excmo Sr. Ballarín
no

En la ciudad del Bonaire, Capital de la Provincia de Centro Ro, a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos treinta y seis, se reunió en el edificio de Legislatura la Junta que hace referencia al art. 1º de la Ley de la Ley de Ele. de 16 de Octubre de 1877, compuesta de los Sres. Presidentes de la H. C. de RR. D. D. Don Francisco S. Giguera y Don Acacio Juan de Don Manuel de C. B. P. en su calidad de Presidente del Superior Tribunal de Justicia D. D. Mariano Lora a los efectos del Art. 1º de la citada Ley en acto público autorizado por mi Secretario del Juzgado de Elecciones y procedió de seguida al nombramiento de Presidente de la Junta reconyendo este en el de la H. C. de RR. D. Don Francisco S. G. J. que en su tiempo antiguo de quince Registros Electorales comprendidos a las quince secciones políticas en que está dividida la Provincia. Obstante lo que se procedió a bases el constituirse General al cual, dió el siguiente resultado.

Por el Sr. Don Gerardo Ballester (11120) once mil cuatrocientos ochenta y tres.

Por el Sr. Don Camilo Villagra (11400) once mil cuatrocientos ochenta y tres.

Por el Sr. Don Apolinario Lopez (11400) once mil cuatrocientos ochenta y tres.

Por el Sr. Don Camilo S. Lopez (11120) once mil cuatrocientos ochenta y tres.

Por el Sr. Don Esteban Maguena (11400) once mil cuatrocientos ochenta y tres.

Por el Sr. Don Víctor Valderrama (11120) once mil cuatrocientos ochenta y tres.

En consecuencia se conformó el Cole de Jueces por el art. 1º de la Ley de Elecciones la Junta en la primera sesion por el Sr. D. D. todos electos al Sr. Gerardo de la Nación a los señados de RR. D. D.

Excmo. Sillero, Sr. Don Camilo Villagra, Sr. Don Martin Haeger,
Sr. Don Camilo Elvira, Sr. Don José de Almaguano, y Sr. Victor Nieto
cuya conformidad es conforme al Art. 110. de la misma ley
de labranza presentada y que con sus lictos dem. ejemplar de
ello se comunican en el resultado de la comisión a la S. C. de
D. N. Nacionales y a las ciudades de estos, archivando con un ejem-
plar de la presente en la Secretaría de la Legislación firmando
los señores de la Junta ante el infrascripto, de que certifica:
Francisco S. Leguina Abate, Rector. Ante mí: Euse-
quial Ballarín. Sr.

Lo copia -
Eusequial Ballarín
1870

El Presidente de la
Junta Electoral de
Ante - Rio - Paraná, Marzo 29/90

Al Señor Diputado electo al
V. Congreso de la Nación - Don
Don Horacio Giblin P.

De acuerdo con lo que es
punto el art. 42 de la Ley 2103 de
Ley de 16 de octubre de 1877, y para
que sirva a un de suficiente diploma-
ción el que se emite, en vi-
sita autorizada, un ejemplar del
examinado general practicado hoy
en el recinto de la Legislatura, a
las elecciones nacionales que tendrán
lugar en esta Provincia el 2 del
próximo mes.

Con este fin se me es grato en-
tregarle con un distinguido comen-
cio -

Dios

1.º Foral Señor Osvaldo Maguasco (11410) conde
mil, cuatrocientos ochenta votos.

2.º Foral Señor D. Victor Victoria (11480) conde
mil, cuatrocientos ochenta votos.

Con comunicacion de conformidad al dicho
punto por el Art. 29 de la aprobada ley, se junta en la misma
sesion por unanimidad Diputados electos al H. Congreso de la Nación y los
ciudadanos D. D. Gerardo Gálvez, D. D. Juanillo Peláez, D. D.
Nestor Morque, D. D. Manuel Flores, D. D. Osvaldo Maguasco
y D. D. Victor Victoria, disponiendo de conformidad con el Art. 11 de
la misma ley de labrar la presente y que una vez leida de uno
ejemplar de ella se comunicara el resultado del sufragio
a la P. R. de D. N. Nacionales y a los ciudadanos electos, archi-
vándose una copia de la presente en la Secretaria de la ley
y otra firmada por los miembros de la junta ante el infrascripto
de que certifica Francisco S. Lizarza. N. de G. P. R. de C. de
v. Esquivel Ballampé. H. R.

La copia -
Esquivel Ballampé
170

Al Presidente de la
Junta Electoral de
Santa Rosa - Paraná Mayo 21/90

1257
Sancti Spiritus

Al Señor Diputado electo al
H. Congreso de la Nacion - D.
Don Osvaldo Maguasco -

De acuerdo con lo que
dispone el art. 44 de la Ley Org.
de 16 de Octubre de 1877,
para que vista a los de enjuicia-
to diplomara, tengo el gusto de
enviarle, en copia autorizada, un
ejemplar del recuento general
prestado hoy en el recinto de
la Legislatura, de los electo-
res nacionales que tuvieron lu-
gar en esta Provincia el 2 del
corriente mes -

Con este motivo me es
grato saludarlo con mi dis-
tinguida consideracion -

Dios

11 Gno a Ud.

Francisco S. Ziguera

Caquil Ballarín

M

En la Ciudad del Paraná, Capital de la
Provincia de Entre Ríos, a veinte y uno de Mayo de
mil ochocientos sesenta y cinco, en el recinto
de la Legislatura la Junta que base refe-
rendia el art.º 3.º del art.º 21.º Cap. 3.º de la ley
Nal. de Ele. de 10 de Octubre del 67, con
Junta del Sr. Suces. Presidente de la H. de
D.º Ato. Don Francisco S. Ziguera y Justo
Nal. de Secario Dto. Don Manuel de C.
Panto, con inasistencia del Presidente del
Supremo Tribunal de Justicia D. D. Mariano
Riva a los efectos del art.º 37.º de la citada ley
en acto publico autorizado por el Secre-
tario del Juzado Nal. de Secario, se
procedio en seguida al nombramiento
de Presidente de la Junta ocupando este
cargos de la H. de D.º Ato. D. Francis-
co S. Ziguera quien hizo entrega de quin-
ce Rescriptos Electorales correspondien-
tes a las quince secciones politicas en
que esta dividida la Provincia. Abierta
los pliegos se procedio a hacer el sume-
rio General el cual dió el siguiente resultado.



Por el Sr. Don Coronado Gilbert (11410) once mil cuatrocientos ochenta votos.

Por el Sr. Don Camilo Villagra (11410) once mil cuatrocientos ochenta votos.

Por el Sr. Don Martin Priey (11410) once mil cuatrocientos ochenta votos.

Por el Sr. Don Camilo Flores (11410) once mil cuatrocientos ochenta votos.

Por el Sr. Osvaldo Maguacres (11410) once mil cuatrocientos ochenta votos.

Por el Sr. Don Victor Victorica (11410) once mil cuatrocientos ochenta votos.

En conformidad de conformidad a lo dispuesto por el Art. 39 de la expresada ley, la Junta en la misma Sesión proclama a los Diputados electos al H. Congreso de la Nación a los ciudadanos Sr. Don Coronado Gilbert, Sr. D. Camilo Villagra, Sr. Don Martin Priey, Sr. Don Camilo Flores, Sr. Osvaldo Maguacres, y Don Victor Victorica, en cumplimiento de conformidad del Art. 40 de la misma ley se labran la presente y que conminada con un ejemplar de ella se comunicara

el resultado del escrutinio a la A. C. de Sr. D. Nacionales y a los ciudadanos electos, archivados con un ejemplar de la presente en la Secretaria de la Legislatura, firmando los Señores de la Junta, que al infrascripto, de que certifica Francisco J. Giguera. M. de C. Pintos. Ante mí: Esquivel Barrarref. D.:

Lo copia -
Esquivel Barrarref
D.:

El Presidente de la
Junta Electoral de
Este Rio - Paraiso Mayo 24/90.

Al Señor Presidente de la R.
C. de P. D. de la Provincia -

En cumplimiento de lo que
dispone el art. 42 de la Ley Org.
de Elec. de 16 de Octubre de 1877 -
tengo el honor de remitir aca
R. C. por su intermedio, un ejem-
plar del escrutinio general para
toda hora en el recinto de la
Legislatura de las elecciones es-
traordinarias que tuvieron lugar en
esta Provincia el 2 del corriente
mes -

Con este motivo me
es grato saludar al Señor Pre-
sidente con mi distinguida con-
sideración -

Dios.

Al Sr. al Sr. Presidente
Francisco S. Giguera

Eugenio Ballarín

no

En la Ciudad del Paraná Capital de la Provincia de Entre Ríos, a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos noventa, se reunió en el recinto de la Legislatura la Junta que hace referencia el art. 3º del Cap. 1º de la ley Tac. de Elec. de 16 de Octubre de 1877, compuesta de los Señores Presidente de la C. E. de D. D. Dr. D. Francisco S. Giguera y Jueces Tac. de Secios D. D. Manuel de C. B. S. con la asistencia del Presidente del Superior Tribunal de Justicia Dr. D. Mariano Linares, a los efectos del art. 3º de la citada ley en este público anteojado por mi Secretario del juzgado Tac. de Secios se procedió en seguida al nombramiento de Presidente de la Junta con cuyo título el de la C. E. de D. D. Dr. D. Francisco S. Giguera, quien hizo entrega de quince Requesitos Electorales correspondientes a las quince secciones de letras en que está dividida la Provincia. Abiéndose los pliegos se procedió a hacer el escrutinio general, el cual dió el siguiente resultado.

Por el Dr. D. Corcuato Gilbert (1150) once mil cuatrocientos ochenta votos.

Por el Dr. D. Camilo V. Magro (1150) once mil cuatrocientos ochenta votos.

Por

el Dr. D. Antonio Abeyo (1110) once mil ochocientos ochenta y tres.

Por el Dr. D. Camilo Echeburu (1110) once mil ochocientos ochenta y tres.

Por el Sr. D. Ovidio Magaña (1110) once mil ochocientos ochenta y tres.

Por el Sr. D. Victor Victoria (1110) once mil ochocientos ochenta y tres.

En consecuencia de conformidad de lo dispuesto en el Art. 49 de la referida ley, la Junta de la misma sesión acordó Diputados electos al C. Superior de los Nativos a los ciudadanos D. D. Coruato Gillet, D. D. Camilo Villagra y D. Cratin Lopez, D. D. Camilo Echeburu, D. Ovidio Magaña y D. Victor Victoria, de conformidad con el Art. 49 de la misma ley se labra y se presenta y que en cada uno de los ejemplares de ella se consignara el resultado de la elección y a la H. C. de D. D. Nacionales y a los ciudadanos electos y archivar un ejemplar de la presente en la Secretaría.

de la Legislatura firmados
los Señores de la Junta en
te al infrascripto de que
certifico. Francisco J. Argueta
Ab. de C. P. Ante mí: Casimiro
Ballamy H. =

La copia -
Casimiro Ballamy
no

